ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHU MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 00019

Fecha de Emisión:

Entidad:	**Municipalidad de Asunción**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1515**		
ID del Llamado:	**311.150**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Proveedor:	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**RUC:**	**80003251-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	ACEITE 15W - 40	TAMBORES DE 205 LITROS	Ipiranga	Brasil	8	2.955.700	23.645.600
2	2	ACEITE 30	TAMBORES DE 205 LITROS	Pure Guard	U.S.A.	3	3.080.000	9.240.000
3	3	ACEITE 10 – W (HIDRÁULICO)	TAMBORES DE 205 LITROS	Pure Guard	U.S.A.	5	3.080.000	15.400.000
4	4	ACEITE ATF	TAMBORES DE 208 LITROS	Luber Oil	México	2	3.025.000	6.050.000
5	5	ACEITE 80w - 90	TAMBORES DE 2052 LITROS	Pure Guard	U.S.A.	2	3.069.000	6.138.000
6	6	ACEITE TÉRMICO PARA CALDERA 115	TAMBORES DE 205 LITROS	YPF	Argentina	5	3.095.000	15.475.000
7	7	FLUIDO DE FRENO NORMAL DE 500 ML.	CAJAS DE 12/24 UNID. DE 500 ML.	Varga	Brasil	96	17.600	1.689.600
8	8	AGUA DESTILADA	BOTELLA DE PLÁSTICO DE 1 LITRO	Ríos Rptos	Paraguay	100	1.210	121.000
9	9	LIQUIDO REFRIGERANTE	BIDÓN DE 4 LITROS	Freezzetone	U.S.A.	295	15.950	4.705.250
10	10	GRASA PARA CHASIS	TAMBOR	Motomax	Brasil	170	9.706	1.650.020
						TOTAL		**84.114.470**

SON GUARANÍES:	Ochenta y cuatro millones ciento catorce mil cuatrocientos setenta

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de recepción por parte del proveedor	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 5 (cinco) días hábiles una vez recepcionada la orden de PROVISIÓN emanada por la Dirección de Vialidad

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Vialidad

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Ing. DANILO BELLÓN
Vice Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	3	64	0	369	360	30	1	0	140.000.000
						Total:			140.000.000

Ing. DANILO BELLON Vice Presidente AUTOMOTIVE S.A.I.E. FIRMA PROVEEDOR	18/07/2016 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD